



"Cuanto más hacemos, más podemos hacer"
" (Willian Hazlitt)"



REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN (REC) - RED SARA

... CUANDO ES POSIBLE PRESENTAR UNA INSTANCIA, DOCUMENTO, ETC ... ANTE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN U ORGANISMO PÚBLICO ... DESDE NUESTRO ORDENADOR ...



RED SARA (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>)

Concepto : red interadministrativa de datos e información con la finalidad de facilitar datos entre las diferentes administraciones y organismos que, además, ofrece otra serie de servicios tales como : servicio de notificaciones electrónicas (SNE) a través de la *dirección electrónica habilitada* (DEH) y de uso para los ciudadanos a través de www.060.es, otros tales como verificación de datos de identidad y residencia, plataforma de verificación de firma electrónica, solicitud de cambio de domicilio, pasarela de pago, **registro electrónico común**, etc

Pretendemos con estas " Perlas ", dar a conocer recursos, webs, software, etc ... en definitiva, herramientas, tecnológicas que puedan facilitarnos la adaptación o asimilación de lo que muchos han llamado TRANSFORMACION DIGITAL

El **REGISTRO ELECTRONICO COMUN (REC)** es el punto general para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas, **que no se ajusten a procedimientos administrativos ya contemplados en las Sedes Electrónicas de las distintas Administraciones.**

Cualquier persona puede acceder a dicho registro siendo necesario únicamente disponer de DNI electrónico o Certificado Digital.

Verificado el acceso, basta localizar el órgano administrativo concreto al que pretendemos dirigir el escrito

(ha de filtrarse según fuere administración estatal, autonómica, local, organismos autónomos, universidades, etc ..., o, por el nombre del organismo, consejería, etc ... de que se trate), adjuntándose cuántos documentos se deseen.

Tras la firma de su presentación que se lleva a cabo con Autofirma (applets java) el sistema nos confirma su correcta presentación facilitándonos la descarga del justificante de su presentación (con o sin CSV), disponiendo además de la posibilidad de consultar el estado de dicha presentación hasta su remisión o llegada al órgano destinatario.

CONCLUSIÓN

1. Al objeto de presentar cualquier escrito, instancia, etc ... ante la Administración, en primer lugar ha de consultarse en la sede electrónica de dicha administración, la posibilidad de su presentación a través de la misma. Existen diversos **catálogos de sedes, trámites y servicios electrónicos en las diferentes administraciones :**

- **Administración General del Estado** (https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/SedesElectronicas-y-Webs-P-blicas/Sedes_Electronicas.html#.XA1Pz46F2IN)

- **Junta de Castilla y León** (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100/1251181053840/si;1251181054765/_/_)

- **Ayuntamiento de Valladolid** (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>)

2. En el supuesto de no disponer, la sede electrónica consultada de la Administración correspondiente, de la posibilidad de dicho trámite, entonces podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común de RED SARA, sin necesidad de hacerlo presencialmente ni de su remisión en papel.

COMISION TIC